



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Bogotá, D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

JESÚS ANTONIO LONDOÑO GUARÍN, presenta demanda de tutela contra el Consejo Superior de la Judicatura, la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio, el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de esa ciudad, la Fiscalía Diecisiete Especializada de Bogotá, la Policía Nacional y la Procuraduría General de la Nación, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales en el asunto penal seguido en su contra radicado con número 50-001-31-07001-2015-0013500.

En consecuencia, se avoca conocimiento y se dispone:

1. Por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de esta Sala, notificar a las citadas autoridades, para que en el término de veinticuatro (24) horas ejerzan el derecho de contradicción, manifestando lo propio en relación con los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las cuentas

despenal009tutelas1@cortesuprema.gov.co y
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

Adviértase sobre lo prescrito en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

2. Vincular a las partes e intervinientes dentro de la mencionada actuación, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto del libelo y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

3. Admitir como prueba los documentos incorporados a la demanda constitucional.

4. De no ser posible notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, sùrtase el respectivo trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar, además, a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción constitucional.

5. Comunicar este auto al accionante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Cúmplase,

Radicado 11001020400020240097000

Número interno 137585

Tutela de primera instancia

Jesús Antonio Londoño Guarín

Firmado electrónicamente por:



FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: E6643CC55544196E8EA594C01C43B78C232EE051F5E276FC2434D0F5F04A6D67

Documento generado en 2024-05-14

Sala Casación Penal @ 2024